

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 26 de MAYO del 2023

VISTOS:



El Informe N° 000117-2023-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000361-2023-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000 644-2023-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;



Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, con Memorando N° 000361-2023-ORH/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 000402-2023-UF-GRH/INEN, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cual señala que el servidor CAS Mg. Ángel Winston Riquez Quispe, Director Ejecutivo de la Oficina de Organización, propuesto para asumir la encargatura de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto por el periodo del 29 de mayo al 16 de junio del año en curso, de Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, cumple con el perfil, considerando los criterios establecidos en la Ley N° 31419 y su reglamento en concordancia con el documento de la gestión denominado Manual de Clasificador de Cargos para el perfil de "Director General", para lo cual corresponde expedir el acto de resolutive respectivo;

Que, con el documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con visar la Resolución Jefatural;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal u) concordante con el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, la Jefatura Institucional tiene como una de sus funciones, "autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos"; siendo así, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas y funcionales de la Dirección de la Oficina de Logística, resulta conveniente encargar al profesional dichas funciones, expidiéndose para tal efecto el acto resolutive correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar al servidor Mg. Ángel Winston Riquez Quispe, las funciones de Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en adición a sus funciones, a partir del 29 de mayo al 16 de junio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



Firmado digitalmente por OSNAYO
VILLALTA Abad FAU 20514964778
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.05.2023 13:51:04 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 25 de Mayo del 2023

INFORME N° 000643-2023-OAJ/INEN

A : ANTONIO HUMBERTO VASQUEZ ULLOA
Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos

De : ABAD OSNAYO VILLALTA
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Licencia por Capacitación Mg. Duniska Tarco Virto.

Referencia : PROVEIDO N° 001043-2023-OAJ/INEN (25MAY2023)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente, en atención al documento del rubro, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Memorando N° 000358-2023-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos.
- 1.2 Informe N° 000193-2023-UF-DRH/INEN, de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos.
- 1.3 Informe N° 000116-2023-OGPP/INEN, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

II. ANALISIS:

- 2.1 La Oficina de Recursos Humanos, en el marco de sus competencias asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, ha evaluado el otorgamiento de la licencia de capacitación al personal de la salud materia del presente informe.
- 2.2 De conformidad al numeral 6.5 del artículo 6° del Título VI Disposiciones Específicas de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las Entidades Públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, señala que: *"la entidad está obligada a otorgar licencia correspondiente cuando la capacitación es financiada o canalizada total o parcialmente por el Estado o asignada la comisión de servicios según corresponda"*.



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

- 2.3 Asimismo, el literal b) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, precisa que las Oficinas de Recursos Humanos, son responsables de conducir la capacitación en la entidad, para ello ejecutan la capacitación, directamente o mediante terceros, garantizando el cumplimiento de los criterios y reglas básicas sobre la difusión, acceso y obligaciones establecidas en las normas.
- 2.4 Mediante, Informe N° 000116-2023-OGPP/INEN, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento que la M.G. DUNISKA TARCO VIRTO, participará en calidad de asistente de la Actividad Académica "SEMINARIO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE GESTIÓN HOSPITALARIA DE PERÚ", que se realizará del 30 de mayo al 13 de junio del 2023, en la ciudad de Pekín - CHINA, para su traslado por vía aérea, debe considerarse el pedido del 29 de mayo al 16 de junio del 2023.
- 2.5 Con el Memorando N° 000358-2023-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 000193-2023-UF-DRH/INEN, elaborado por la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, remitiendo el Informe Técnico N° 046-2023-C-UFD-ORH-OGA/INEN del Área de Capacitación y Gestión de Rendimiento, sobre la licencia por capacitación antes mencionada, indicando que la misma, cuenta con la autorización y descripción de funciones del servidor suscritas por el jefe inmediato, en el que precisa que el servidor en mención se encuentra laborando bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- 2.6 Además, se señala que el otorgamiento de licencias por capacitación para los/as servidores/as de nuestra institución, se encuentra regulado en el artículo 6.8 del Título VI - Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2018-ORH-OGA/INEN "Lineamientos y Procedimientos para la Capacitación del personal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 742- 2018-J/INEN de fecha 11 de diciembre de 2018, precisando que el presente expediente administrativo, cumple con los siguientes requisitos:
- a. Ficha de Evaluación del servidor correspondiente al último semestre.
 - b. Informe de funciones del servidor (validado por su jefe inmediato y/o director).
 - c. Carta de compromiso del servidor beneficiado.
 - d. Carta de invitación, conteniendo el itinerario para asistir al evento de capacitación.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- e. Documento informando la solicitud de licencia del servidor beneficiario, emitido por el director del Órgano donde labora el servidor/a.
 - f. Copia de contrato vigente.
- 2.7 Determinando de la revisión del expediente administrativo que contiene la solicitud de la M.G. DUNISKA TARCO VIRTO, Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corresponde a una licencia con goce de haber, en cumplimiento a la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, numeral 6.5.2 "Licencias - constituye una autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días. Sólo corresponde cuando la Acción de capacitación se efectúe de manera presencial y comprenda la jornada completa de servicio o cuando dicha acción se desarrolle en una provincia, departamento o país distinto a donde labora el servidor" y 6.5.2.1, La entidad otorgará Licencia con Goce de Haber para la Formación Laboral siempre que se cumpla con los supuestos establecidos en el numeral 5.1.1 de la mencionada directiva, "Capacitación - proceso que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos. Debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad", a la vez informa que la Actividad Académica "SEMINARIO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE GESTIÓN HOSPITALARIA DE PERÚ", se incluirá en el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP-2023.
- 2.8 En ese contexto, el Informe Técnico N° 046-2023-C-UFD-ORH-OGA/INEN, del Área de Capacitación y Gestión de Rendimiento, considera la ubicación geográfica donde se llevará a cabo la actividad académica en la ciudad de Pekín - CHINA, se establecerá para su desplazamiento del 29 de mayo al 16 de junio del 2023, asimismo, en cumplimiento a la Etapa de Evaluación del Plan de Desarrollo de las Personas periodo 2023, se determina que, al término de la Capacitación Internacional, dentro de los próximos 10 días hábiles, el servidor beneficiario de la capacitación Internacional, deberá Elaborar una propuesta de Aplicación, es decir un cronograma de acciones y/o actividades que garanticen la mejora continua de su área de trabajo, alineados a los conocimientos adquiridos, las mismas que deberán remitir a esta Área de Capacitación, debidamente refrendado por su jefe inmediato. Cabe precisar que la ejecución de estas actividades se realizará dentro de los 06 meses posteriores a la capacitación recibida. Así mismo transcurrido los 06 meses de ejecución de las actividades, el jefe inmediato del servidor beneficiario de la capacitación deberá remitir un informe final incluyendo las evidencias e indicadores de alto impacto identificados en su área de trabajo. Además, Los gastos de alojamiento, alimentación, traslados internos y pasajes aéreos serán íntegramente financiados por la (Organización, Institución o profesional), no irrogando (ocasionando) gastos al Estado.
- 2.9 Estando a lo expuesto y cumpliendo con los presupuestos legales vigentes para autorizar la licencia por capacitación de la M.G. DUNISKA TARCO VIRTO,



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"*

Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien participará en calidad de asistente de la Actividad Académica "SEMINARIO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE GESTIÓN HOSPITALARIA DE PERÚ" en la ciudad de Pekín - CHINA, que se realizará del 30 de mayo al 13 de junio del 2023.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

- 3.1 Conforme a lo expuesto precedentemente y de acuerdo con la normativa vigente, esta Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar el Proyecto de Resolución Jefatural, en la cual se concede licencia por capacitación con goce de haber del 29 de mayo al 16 de junio del 2023, a la M.G. DUNISKA TARCO VIRTO, Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- 3.2 En consecuencia, se recomienda tener en consideración lo expuesto en el presente informe, para lo cual se adjunta el proyecto de Resolución Jefatural, para la continuación del trámite correspondiente.

Hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

ABAD OSNAYO VILLALTA

Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

(AOV/rar)



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima - Perú

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 26 de MAYO del 2023

VISTOS:

El Informe N° 000117-2023-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000361-2023-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N°000644-2023-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, con Memorando N° 000361-2023-ORH/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 000402-2023-UF-GRH/INEN, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cual señala que el servidor Mg. Ángel Winston Riquez Quispe, es propuesto para asumir la encargatura en las funciones de Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por el periodo de la licencia de capacitación de la titular; el mismo que cumple con el perfil, considerando los criterios establecidos en la Ley N° 31419 y su reglamento, en concordancia con el Manual de Clasificador de Cargos del INEN;

Que, con el documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con visar la Resolución Jefatural;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal u) concordante con el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, la Jefatura Institucional tiene como una de sus funciones, "*autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos*"; siendo así, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas y funcionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta conveniente encargar al profesional dichas funciones, expidiéndose para tal efecto el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

CARGO

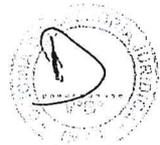
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar al servidor Mg. Ángel Winston Riquez Quispe, las funciones de Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en adición a sus funciones, a partir del 29 de mayo al 16 de junio del presente año.

Director general

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Mg. FRANCISCO E.M. BERROSPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



26/05/23
16:04

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
ORGANISMO PUBLICO EJECUTOR
RECIBIDO
26 MAY 2023
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

24.06/23

26 MAY 2023
16:11

EE
OEA
ORH

26 MAY 2023
16:10

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 26 de MAYO del 2023

VISTOS:

El Informe N° 000117-2023-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000361-2023-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000 644-2023-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, con Memorando N° 000361-2023-ORH/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 000402-2023-UF-GRH/INEN, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cual señala que el servidor CAS Mg. Ángel Winston Riquez Quispe, Director Ejecutivo de la Oficina de Organización, propuesto para asumir la encargatura de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto por el periodo del 29 de mayo al 16 de junio del año en curso, de Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, cumple con el perfil, considerando los criterios establecidos en la Ley N° 31419 y su reglamento en concordancia con el documento de la gestión denominado Manual de Clasificador de Cargos para el perfil de "Director General", para lo cual corresponde expedir el acto de resolutivo respectivo;

Que, con el documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con visar la Resolución Jefatural;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal u) concordante con el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, la Jefatura Institucional tiene como una de sus funciones, "autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos"; siendo así, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas y funcionales de la Dirección de la Oficina de Logística, resulta conveniente encargar al profesional dichas funciones, expidiéndose para tal efecto el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

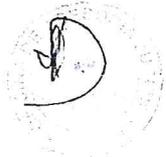
CARGO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar al servidor Mg. Ángel Winston Riquez Quispe, las funciones de Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en adición a sus funciones, a partir del 29 de mayo al 16 de junio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

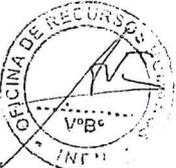
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Francisco E.M. Berrospi Espinoza
MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



CARGO



ORH



GG *[Signature]* 05/06/23

06A por correo

05P.P



05-06-23.